

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales constitucionales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y el Acuerdo No.05 de 2021 reglamento interno del concejo y

### CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 8° del artículo 313 establece que compete a los Concejos Municipales: *“Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.”*
- b. Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: *“Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán Personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos.”*
- c. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013 señaló que: *“la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.”*
- d. Que el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece lo siguiente: *“ARTÍCULO 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital.”*

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840.3</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN N° 101</b>  <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

- e. Que el contrato No.300.12.06.05 de 2023, le fue adjudicado a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño para adelantar el concurso público y abierto de méritos que conformara la lista de elegibles para proveer el cargo del Personero Municipal de Tuluá – Valle, para el Periodo Constitucional 2024 – 2028.
- f. Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en cuyo Título 27 estableció el procedimiento a aplicar para el caso de la conformación de las listas de elegibles para el cargo de Personero Municipal o Distrital.
- g. Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.
- h. Que la plenaria del Concejo Municipal Tuluá el día 03 de junio de 2023, autorizó a la mesa directiva para realizar todos los actos administrativos, legales y contractuales relacionados con la convocatoria del concurso público y abierto de méritos, los cuales le permitirán a esta Corporación Edilicia elegir al primer aspirante de la lista de elegibles que resulte del proceso de selección público y abierto de méritos adelantado por este Concejo, al Personero Municipal de la Ciudad de Tuluá, para el periodo 2024-2028.
- i. Que, con el fin de salvaguardar los principios de publicidad, celeridad, objetividad y transparencia, se debe garantizar la participación pública y objetiva en el concurso público de méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar los citados concursos.
- j. Que el Municipio de Tuluá actualmente se encuentra clasificado en segunda (2) categoría, conforme a la Ley 136 de 1994 y los requisitos

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.concejo-tuluá-valle.gov.co  
Email: concejo@tuluá.gov.co  
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

para participar en el proceso de selección y ser elegido Personero en municipios de esta categoría se encuentran establecidos en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.

- k. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal Tuluá - Valle del Cauca, reglamentar y convocar a los ciudadanos interesados en participar en el concurso público de méritos abiertos para proveer el cargo de personero (a) municipal de Tuluá – Valle del Cauca, para el periodo 2024-2028”

Que en virtud de lo anterior la Mesa Directiva del Concejo Municipal Tuluá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA.** Se convoca a la ciudadanía en general interesada en participar en el Concurso Público de Méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero (a) municipal de Tuluá – Valle del Cauca, para el período legal 2024 – 2028.

Es de obligatorio cumplimiento para la Corporación Pública, la Universidad contratada y todos los aspirantes inscritos todo lo detallado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°. ETAPAS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO.** El concurso público de méritos para la selección de Personero Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, tendrá las siguientes fases:

Ítem	Actividad
1	Publicación y divulgación de la Convocatoria
2	Inscripción y Recepción de hojas de vida
3	Verificación de requisitos mínimos
4	Publicación de lista de admitidos y no admitidos
5	Recepción de reclamaciones de No Admitidos
6	Respuesta a reclamaciones de No Admitidos
7	Aplicación de Prueba de conocimientos escrita

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

"De la Mano con la Comunidad"



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN N° 101</b>  <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

	<p>7.1- Prueba de conocimientos académicos.  7.2- Prueba que evalué las competencias laborales.  7.3-Valoración de estudios y experiencia.</p>
8	Publicación de lista de los elegibles y no elegibles con los puntajes obtenidos
9	Solicitud Verificación de Prueba de Conocimiento
10	Recepción de reclamaciones a prueba de conocimientos
11	Respuesta a reclamaciones
12	Publicación Lista definitiva de todos los aspirantes -elegibles y no elegibles-, con los puntajes obtenidos, de ser requerida
13	Presentación al Concejo municipal la lista definitiva de todos los aspirantes -elegibles y no elegibles
14	Entrevista

**ARTÍCULO 3°. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS.** El concurso público de méritos que se convoca por el presente acto administrativo se regirá por lo establecido en la Constitución Política artículo 313, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo municipal 267 de 2015, lo descrito en la presente resolución y demás normas concordantes y complementarias que regulan el acceso a la administración pública.

**ARTICULO 4°. ENTIDAD RESPONSABLE.** El concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Tuluá – Valle del Cauca 2024 – 2028, estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal a través de su mesa directiva, con el apoyo de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO AUNAR.

**ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS ORIENTADORES.** El concurso público de méritos que se convoca por este acto administrativo, en sus diferentes etapas estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, confiabilidad y validez de los documentos.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.concejo-tuluá-valle.gov.co  
Email: concejo@tuluá.gov.co  
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840.3</p>	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

**ARTÍCULO 6°. INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR.** Atendiendo lo ordenado por el artículo 2.2.27.1 se ha contratado a la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO AUNAR., para adelantar el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Tuluá – Valle del Cauca 2024 – 2028.

**ARTICULO 7°. EMPLEO CONVOCADO.** El cargo a proveer mediante el presente concurso público de méritos es:

<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>	Personero Municipal
<b>CODIGO</b>	015
<b>GRADO</b>	01
<b>NIVEL JERARQUICO</b>	Directivo
<b>NATURALEZA DEL CARGO</b>	Periodo Legal
<b>PERIODO DE VINCULACION</b>	Cuatro (04) años contados desde el primero (01) de marzo de 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2028
<b>SEDE DE TRABAJO</b>	Municipio de Tuluá (Valle del Cauca).
<b>CATEGORIA DEL MUNICIPIO</b>	Segunda
<b>ASIGNACION SALARIAL</b>	\$13.166. 090.oo Según lo establecido por Ley.

**ARTICULO 8°. REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO CONVOCADO.** Para participar en el concurso público de méritos, los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley y en el presente acto administrativo, atendiendo lo anterior, requiere:

Título de Abogado y Posgrado con título o certificación de que ha terminado estudios y/o materias y todos los demás requisitos exigidos por la correspondiente universidad para obtener el título de posgrado (especialista, magister o doctorado). (Artículo 170 Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 2.2.2.3.3 Decreto 1083 de 2015).

**ARTICULO 9°. FUNCIONES DEL CARGO CONVOCADO.** Conforme la Constitución Política de Colombia, artículo 118:

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

"De la Mano con la Comunidad"



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

La guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

En cuanto al artículo 178 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la Sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las investigaciones.
5. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales
6. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
7. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
8. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
9. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
10. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
11. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840.3</p>	<p><b>RESOLUCIÓN N° 101</b>  <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

oponersele reserva alguna, salvo la excepción prevista en la Constitución y la ley.

12. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
13. Nombrar y remover, de conformidad con la Ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
14. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
15. Interponer la acción popular para el resarcimiento de daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando afecte intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
16. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
17. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
18. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
19. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
20. El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor.
21. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.
22. La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.concejo-tuluá-valle.gov.co  
Email: concejo@tuluá.gov.co  
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

23. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales son detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión municipal que establezca la ley.
24. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
25. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
26. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
27. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
28. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
29. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.
30. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con derechos humanos y víctimas del conflicto conforma a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

**ARTICULO 10°. IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.** Serán impedimentos para participar encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar cargos públicos establecidas en la Constitución y la ley, por lo cual, es responsabilidad de cada participante revisar dicho régimen.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tuluá.gov.co](mailto:concejo@tuluá.gov.co)  
[ventanilla@concejotuluá.gov.co](mailto:ventanilla@concejotuluá.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

**ARTICULO 11°. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

<b>CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028</b>			
<b>ACTUACION</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>LUGAR</b>
1. Aviso de convocatoria y divulgación de esta, reglamento del concurso	19/09 a 3/10/2023		Página Web de la entidad <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a> Página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> Cartelera del Concejo Municipal Tuluá
2. Inscripciones de aspirantes al cargo de Personero Municipal de Tuluá	4,5,6,9 y 10/10/2023		Correo electrónico <a href="mailto:inscripcionesprocesos@aunar.edu.co">inscripcionesprocesos@aunar.edu.co</a> De la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR. Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
3. Publicación de listado de admitidos y no admitidos.	11/10/2023		Página Web <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a> Cartelera del Concejo Municipal
4. Reclamaciones a la lista de	12 y 13 /10/2023		Vía Correo electrónico al e-mail proceso. <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840.3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

<b>CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028</b>			
ACTUACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
admitidos y no admitidos			Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
5. Respuesta a reclamaciones de la lista de admitidos y no admitidos	17/10/2023		Página Web <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
6. Publicación de listado definitivo de admitidos y no admitidos	18/10/2023		Página Web <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
7. Citación para práctica de pruebas de conocimientos académicos y competencias laborales.	10/11/2023		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

<b>CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028</b>			
<b>ACTUACION</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>LUGAR</b>
8. Presentación de la prueba de conocimientos y competencias laborales.	18/11/2023		Lugar y hora de aplicación se publicarán junto con la citación.
9. Publicación de los resultados de la prueba de conocimientos y de la Prueba de Competencias	23/11/2023		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
10. Solicitud de Verificación de prueba	24/11/2023		Vía Correo electrónico al e-mail proceso. <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>  Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
11. Verificación de prueba	2/12/2023		El lugar se informará mediante correo electrónico
12. presentación de reclamaciones	4 y 5/12/2023		Vía Correo electrónico al e-mail proceso. <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>  Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

<b>CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028</b>			
<b>ACTUACION</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>LUGAR</b>
13. Respuesta a las reclamaciones de los resultados de la prueba de conocimientos académicos.	6/12/2023		Al correo electrónico del reclamante.
14. Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos académicos y de Competencias.	11/12/2023		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
15. Reclamaciones a resultados de valoración de estudios académicos y experiencia	12 y 13/12/2023		Vía Correo electrónico al e-mail proceso. <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>  Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
16. Respuesta a reclamaciones resultados de valoración de estudios académicos y experiencia	14/12/2023		Al correo electrónico del reclamante.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

<b>CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028</b>			
<b>ACTUACION</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>LUGAR</b>
17. Publicación de resultados definitivos de la valoración de estudios académicos y experiencia	18/12/2023		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
18. Citación a entrevista	Del 01 al 10 de enero de 2024		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
19. Realización entrevista por el Concejo Municipal.	Del 01 al 10 de enero de 2024		Lugar y hora de aplicación se publicarán junto con la citación.
20. Publicación de Resultados de Entrevista	Del 01 al 10 de enero de 2024		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
21. Reclamaciones de Entrevistas	Del 01 al 10 de enero de 2024		Vía Correo electrónico al e-mail proceso. <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

<b>CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE TULUA - VALLE 2024 - 2028</b>			
<b>ACTUACION</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>	<b>LUGAR</b>
			Horario: jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
22. Respuesta a reclamaciones de Entrevistas	Del 01 al 10 de enero de 2024		Al correo electrónico del reclamante
23. Publicación de Resultados definitivos de Entrevistas	Del 01 al 10 de enero de 2024		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
24. Publicación de Lista de Elegibles	Del 01 al 10 de enero de 2024		Página Web de <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a> de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR y pagina Web del Concejo Municipal Tuluá <a href="https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/">https://www.concejo-tulua-valle.gov.co/</a>  Cartelera del Concejo Municipal
25. Elección de Personero Municipal	Del 01 al 10 de enero de 2024		Instalaciones del Concejo Municipal

**ARTICULO 12°. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.** La convocatoria pública podrá ser o modificada en cualquier aspecto y en cualquier momento por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, respetando los principios Constitucionales y legales, estas modificaciones se publicarán en la página web del Concejo Municipal de

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

Tuluá – Valle del Cauca y de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co).

**ARTICULO 13°. INSCRIPCION. PROCESO DE INSCRIPCION.** La inscripción al concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) municipal de Tuluá – Valle del Cauca, se realizará mediante correo electrónico [inscripcionesprocesos@aunar.edu.co](mailto:inscripcionesprocesos@aunar.edu.co) de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los documentos deben estar foliados y enviados en forma organizada de acuerdo al orden descrito a continuación en un solo archivo PDF. No se tendrán en cuenta documentos sueltos y solo debe enviarse un correo.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Al momento de su inscripción, cada aspirante deberá aportar junto con el formulario de inscripción, el formato único de hoja de vida, debidamente diligenciados y firmados y los documentos con los cuales acredita cumplir con los requisitos mínimos, en el siguiente orden:

**DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION.** Los interesados en participar en el concurso de méritos abierto, para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, deberán aportar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

1. Formato de Inscripción Único Función Pública - [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) o [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co)
2. Hoja de Vida Formato Único Función Pública - [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) o [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co)
3. Fotocopia del Documento de Identificación
4. Título Profesional de Abogado
5. Título o certificado de terminación de estudios y/o materias y todos los demás requisitos exigidos por la correspondiente universidad para obtener el título de posgrado (especialista, magister o doctorado).
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura
7. Copia de la Tarjeta Profesional

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

8. Declaración extra judicial de notaría donde señala que está libre de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer el cargo al cual se postula "personería"
9. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción
11. Certificado de Antecedentes Fiscales con una expedición no superior a diez (10) días previos a la inscripción
12. Fotocopia Libreta Militar o trámite realizado (hombres), menores de cincuenta años.
13. Los demás documentos que acrediten lo enunciado en la hoja de vida y que corroboren la información académica suministrada y de experiencia profesional, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.

**FORMA DE ACREDITAR LOS ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.** Los soportes certificaciones, constancias y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos relativos a estudios y experiencia, se deberán aportar de acuerdo a las siguientes disposiciones:

**ESTUDIOS.** El pregrado se acreditará mediante la presentación del título otorgado por la institución correspondiente.

En caso de especializaciones, maestrías y doctorados, se debe presentar el Título o certificado de terminación de estudios y/o materias y todos los demás requisitos exigidos por la correspondiente universidad para obtener el título de posgrado.

Los títulos de estudios otorgados en el exterior, solo serán valorados en este concurso mediante la presentación de la copia del diploma y del correspondiente acto administrativo de convalidación, proferido por las autoridades públicas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias, que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tuluá.gov.co](mailto:concejo@tuluá.gov.co)  
[ventanilla@concejotuluá.gov.co](mailto:ventanilla@concejotuluá.gov.co)

"De la Mano con la Comunidad"

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN N° 101</b>  <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

La acreditación de experiencia se efectúa mediante constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea por contrato de prestación de servicios o vinculación laboral, las cuales deben ser verificables y deben contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social de la entidad donde se haya laborado con su respectivo NIT.
2. Dirección, teléfono y correo electrónico del empleador.
3. Fechas de vinculación y desvinculación, especificando si en dicha entidad se ocupó uno o más cargos.
4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo.
5. Firma y cargo del funcionario competente para su expedición.

Si la experiencia que se pretende acreditar fue desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales, además de la certificación, se podrá acreditar con copia del respectivo contrato y su acta de liquidación si este ya fue ejecutado.

Cuando el aspirante desee acreditar su experiencia en ejercicio independiente de su profesión, se hará mediante declaración del concursante especificando inicio y terminación y las funciones desarrolladas; si se trata de actuaciones en procesos judiciales se deberá presentar las certificaciones de los despachos judiciales donde se especifique número del proceso, clase de proceso, fechas de inicio y terminación de la actuación del profesional del derecho, demandante y demandado.

La experiencia profesional como docente se acreditará con certificaciones expedidas por las respectivas instituciones de educación superior oficialmente reconocidas, las cuales deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la institución de educación superior.
2. Si la docencia es de tiempo completo, medio u hora catedra.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.concejo-tuluá-valle.gov.co  
Email: concejo@tuluá.gov.co  
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN N° 101</b>  <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

3. Si es por hora catedra, especificar el número de horas por semana.
4. Programa o materia jurídica dictada y área de investigación si aplica.
5. Fechas exactas de inicio y terminación de la catedra dictada.

**ARTÍCULO 14°. PROHIBICION DE DOBLE INSCRIPCION, MODIFICACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS APORTADOS EN LA INSCRIPCION.** En el evento que algún aspirante remita más de un correo electrónico durante la etapa de inscripción, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos.

Una vez efectuada la inscripción del aspirante, no se podrán aportar nuevos documentos, ni modificar datos y documentos previamente aportados en el momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 15°. CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA.** Son causales de inadmisión y exclusión de la presente convocatoria:

1. Inscripción extemporánea.
2. No aportar los soportes y/o documentos mínimos para la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
3. Aportar documentos falsos, ilegibles y/o adulterados.
4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
5. Ser inadmitido una vez finalizada la etapa de reclamaciones por no cumplir con los requisitos mínimos de empleo establecidos en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.
6. No presentarse a alguna de las pruebas a que haya sido citado por el H. Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca y/o la entidad contratada para adelantar el concurso público.
7. No superar las pruebas de carácter eliminatorio del concurso.
8. Transgredir las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.
9. No firmar los formatos de inscripción y hoja de vida.

**ARTÍCULO 16°. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, de acuerdo a la documentación allegada en la etapa de inscripciones, realizará

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.concejo-tuluá-valle.gov.co  
Email: concejo@tuluá.gov.co  
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840-3</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN N° 101 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos para el cargo de Personero Municipal, conforme a lo señalado en la ley 1551 de 2012, de no cumplirlos será inadmitido.

**17°. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES, RESULTADOS DE PRUEBAS, RESPUESTA A RECLAMACIONES.** La publicación de las listas de los aspirantes admitidos y no admitidos, aspirantes elegibles y no elegibles y publicación de lista definitiva, resultados obtenidos en las pruebas y respuesta a reclamaciones presentadas en cada una de las etapas, podrán ser consultadas en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co)

Es obligación del postulante consultar la página web de la universidad periódicamente para estar constantemente informado del estado en que se encuentra el presente proceso.

**ARTÍCULO 18°. PRUEBAS.** Las pruebas a aplicar son de carácter eliminatorio y clasificatorio, las cuales se elaborarán conforme al cronograma establecido en el presente concurso público de méritos, los valores de las pruebas serán los siguientes:

PRUEBAS	CARACTER	CALIFICACION APROBATORIA	VALOR PORCENTUAL
<b>Conocimientos</b>	Eliminatorio	Se aprueba con 70 puntos sobre 100	70%
<b>Competencias Laborales</b>	Clasificatorio	NO APLICA	10%
<b>Valoración de estudio y experiencia</b>	Clasificatorio	NO APLICA	10%
<b>Entrevista</b>	Clasificatorio	NO APLICA	10%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
Email: [concejo@tuluá-valle.gov.co](mailto:concejo@tuluá-valle.gov.co)  
[ventanilla@concejotuluá-valle.gov.co](mailto:ventanilla@concejotuluá-valle.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

La prueba de conocimientos académicos tendrá un valor del 70%, la de competencias laborales un 10%, la valoración de estudio y experiencia un 10% y la entrevista un 10% para un total del 100%.

Cada una de las pruebas o factores se puntuará de 0 a 100 y el peso porcentual se ponderará según el valor porcentual asignado, la sumatoria de estos valores será el resultado de la calificación total de la prueba, que se ponderará sobre el valor establecido en la convocatoria.

Los aspirantes admitidos serán citados para la aplicación de las pruebas tanto de conocimientos como de competencias laborales, del comunicado que se publique en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co) y para la entrevista se citará a los correos electrónicos de los aspirantes admitidos como lo establece el cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 19°. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.** La prueba de conocimientos permitirá evaluar el dominio de los saberes básicos y específicos relacionados con las funciones del Personero Municipal, es una prueba de carácter eliminatorio que se aprueba por quien supere el 70% de las preguntas, esta prueba consta de cien (100) preguntas de selección múltiple con única respuesta y con calificación directa por la Institución de Educación Superior.

La finalidad de la prueba de competencias laborales es evaluar las aptitudes, valores y habilidades necesarias para el desempeño del cargo que se va a proveer, en situaciones específicas mediante una prueba escrita, su valoración se hará mediante una prueba objetiva y está a cargo de la Institución de Educación Superior.

Quienes no hayan superado la prueba de conocimientos académicos serán excluidos del proceso de selección, por tratarse de una prueba de carácter eliminatorio, es decir, todos los aspirantes que admitidos deberán presentar la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales, pero única y exclusivamente será calificada la prueba de competencias laborales a quienes hayan superado la respectiva prueba de conocimientos (quienes superen el 70% de las preguntas).

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tuluá.gov.co](mailto:concejo@tuluá.gov.co)  
[ventanilla@concejotuluá.gov.co](mailto:ventanilla@concejotuluá.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840.3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

**PARAGRAFO PRIMERO.** Las pruebas de conocimientos y de competencias laborales se efectuarán en una misma sesión a todos y cada uno de los aspirantes admitidos en el concurso público de mérito.

**PARAGRAFO SEGUNDO. SOLICITUD VERIFICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** Es la oportunidad que tiene el participante de realizar la verificación presencial del resultado de las pruebas, debe realizar la solicitud por escrito, dentro del término establecido y presentarse el día y la hora determinada en el cronograma. En caso de que no se presente o se presente en hora diferente, perderá la oportunidad.

**ARTICULO 20. PRUEBA DE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE SOBREPASEN LOS REQUISITOS MINIMOS DEL EMPLEO.** Con esta prueba se evalúa el mérito mediante el análisis del historial académico y experiencia laboral del aspirante con relación al cargo que concurra.

Esta prueba está a cargo de la Institución de Educación Superior, sustentada en los documentos aportados por el aspirante en la etapa de inscripción.

En cuanto a la valoración de estudios, está se calificará de 0 a 100 puntos, tiene un valor del 20% del concurso de méritos y se tendrá en cuenta la siguiente distribución.

Estudios	Puntos	Descripción
Especialización	20	1 título o certificación 10 puntos, 2 o más títulos o certificación 20 puntos.
Maestría	40	1 título o certificación 10 puntos, 2 o más títulos o certificación 20 puntos.
Doctorado	40	1 título o certificación 40 puntos
TOTAL	100%	

Respecto a la experiencia profesional se valorará de la siguiente manera:

Experiencia	Puntos	Descripción
Experiencia	50	5 puntos por cada año contados a partir

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tuluá.gov.co](mailto:concejo@tuluá.gov.co)  
[ventanilla@concejotuluá.gov.co](mailto:ventanilla@concejotuluá.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

Profesional		de la obtención del título, puntaje máximo 50 puntos.
Experiencia relacionada	50	5 puntos por cada año de experiencia relacionada en organismos de vigilancia y control ejerciendo funciones propias de su misión, puntaje máximo 50 puntos.
TOTAL	100%	

**PARÁGRAFO:** No se contará en un mismo período la experiencia profesional y la relacionada.

**ARTICULO 21°. RECLAMACIONES.** Los aspirantes podrán presentar reclamaciones por escrito por inadmisión, por resultados de las pruebas al correo electrónico [reclamaciones@aunar.edu.co](mailto:reclamaciones@aunar.edu.co) dentro de los términos establecidos en el cronograma, serán respondidas y publicadas a través de la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co) en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.

Ante la decisión, que resuelve la reclamación contra la lista de admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 760 de 2005.

**ARTICULO 22°. ENTREVISTA.** En los tiempos establecidos en el cronograma, se efectuará la entrevista de los aspirantes que hayan superado las pruebas. La plenaria establecerá la metodología y demás aspectos para la realización de la misma, lo cual será comunicado a través de la página web del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca y se remitirá al correo electrónico de cada uno de los aspirantes aportados al momento de la inscripción.

El propósito de esta prueba es analizar y valorar las habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo de Personero Municipal, las habilidades frente a la misión y visión organizacional, el compromiso institucional y laboral y las relaciones interpersonales.

**ARTÍCULO 23. PUBLICACION DE RESULTADOS PARCIALES DE LA ENTREVISTA, RECLAMACIONES Y RESULTADOS FINALES.** Conforme el

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tuluá.gov.co](mailto:concejo@tuluá.gov.co)  
[ventanilla@concejotuluá.gov.co](mailto:ventanilla@concejotuluá.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”

 CONCEJO MUNICIPAL TULUA NIT. 821.001.840.3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

cronograma establecido en el presente acto administrativo se publicará tanto en la página web del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, al igual que a los correos electrónicos de los aspirantes aportados al momento de la respectiva inscripción.

Las reclamaciones igualmente se deberán presentar en la fecha contemplada en el cronograma del concurso público de méritos, las cuales se recibirán y decidirán exclusivamente por el H. Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, según la metodología establecida en la plenaria.

Igualmente, las respuestas a las reclamaciones se enviarán a los correos electrónicos de los aspirantes reclamantes, los que fueron aportados al momento de la respectiva inscripción.

Los resultados finales de esta prueba se publicarán a través de la página web del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, al igual que al correo electrónico de cada uno de los aspirantes aportados al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 24. CONFORMACION LISTA DE ELEGIBLES.** Con los resultados de las pruebas el Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, a través de su mesa directiva, consolidará los resultados publicados previamente, ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del concurso publico de méritos, y elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá eventualmente la vacante del empleo de Personero Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, con el aspirante que ocupe el primer puesto de la lista.

**PARÁGRAFO I.** Si dos o más aspirantes obtienen el mismo puntaje en la lista de elegibles, para determinar quién debe ser nombrado como personero municipal, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para determinar el desempate en su orden:

1. Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de conocimientos académicos.
2. Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias laborales.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tuluá-valle.gov.co](http://www.concejo-tuluá-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

“De la Mano con la Comunidad”



 CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ NIT. 821.001.840-3	<b>RESOLUCIÓN N° 101</b> <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b>	Versión: 01  Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100.019

400.16.02

3. Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de valoración de análisis de antecedentes.
4. El aspirante que acredite haber votado en las elecciones anteriores (Ley 403 de 1997, artículo 2, numeral 3).
5. El aspirante que acredite estar en situación de discapacidad.
6. El aspirante que acredite la calidad de víctima (Ley 1448 de 2011, artículo 131).

**PARÁGRAFO II.** La lista de elegibles del concurso de méritos para la selección de Personero Municipal de Tuluá, tendrá una vigencia por el tiempo restante del periodo institucional del Personero Municipal 2024 – 2028.

**ARTÍCULO 25. PUBLICACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La mesa directiva del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, a través de acto administrativo publicará la respectiva lista de elegibles en la página web de la Corporación, igualmente se enviará a los correos electrónicos de los aspirantes aportados al momento de la respectiva inscripción.

**ARTÍCULO 26. ELECCION Y POSESIÓN.** Una vez en firme la respectiva lista de elegibles, la plenaria del Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca elegirá al primer aspirante de ella como Personero Municipal y se procederá a su posesión conforme el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

**ARTICULO 27. VIGENCIA.** La presente resolución de convocatoria al concurso publico de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Tuluá – Valle del Cauca 2024 – 2028 rige a partir de la fecha de expedición y se publicará en la página web de la Corporación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO**  
 Presidente

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
 Tuluá, Valle del Cauca  
[www.concejo-tulua-valle.gov.co](http://www.concejo-tulua-valle.gov.co)  
 Email: [concejo@tulua.gov.co](mailto:concejo@tulua.gov.co)  
[ventanilla@concejotulua.gov.co](mailto:ventanilla@concejotulua.gov.co)

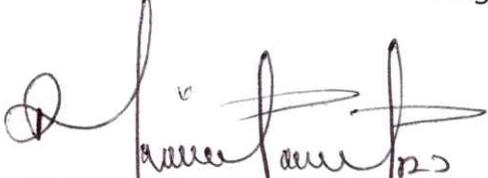
“De la Mano con la Comunidad”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.840-3</p>	<p><b>RESOLUCIÓN N° 101</b>  <b>DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b>  <b>“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL REGLAMENTA Y CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024-2028”</b></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Fecha de Aprobación: 31/03/2010</p>
		<p>Código: FCMT-100.019</p>

400.16.02

**ELIECID AVILA AVILA**  
Primer Vicepresidente

  
**SULAY CORDOBA RANGEL**  
Segundo Vicepresidente

  
**HEYBER RIVERA PADILLA**  
Secretario General

Anexo: N/A  
Copia: N/A

Transcribió: Darío León López Fontal – Contratista Abogado Asesor – Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Revisó: Mesa Directiva.  
Aprobó: Mesa Directiva.

Carrera 24 con Calle 25 - esquina  
Tuluá, Valle del Cauca  
www.concejo-tuluá-valle.gov.co  
Email: concejo@tuluá.gov.co  
ventanilla@concejotuluá.gov.co

“De la Mano con la Comunidad”



